

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2021.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
SOLICITANTE: LETICIA SÁNCHEZ
RADICACIÓN: 76001400300720160064100

Revisado el presente asunto, evidencia el juzgado que las entidades requeridas no han aportado respuesta alguna a lo solicitado previamente. En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al acreedor ALCALDÍA DE CANDELARIA - Valle – Impuesto Predial, para que se sirva aportar la liquidación actual de deuda de Leticia Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.835.434, aclarando y actualizando la información en atención a los abonos realizados en los años 2017 y 2019 a efectos de solventar los gastos de administración propios del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-95737, que figura como activo en la liquidación patrimonial, los cuales fueron imputados a vigencias causadas con anterioridad a la apertura del proceso de negociación de deudas.

SEGUNDO: Requerir a la Cooperativa Integral para el Asociado y su Familia COOPFAMINCO, para que se sirva informar sobre el descuento realizado y pagado a su orden por parte de COLPENSIONES, en el mes de abril de 2018 a la pensión de la señora Leticia Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.835.434, como quiera que la solicitud del trámite de negociación de deudas fue aceptado el 17 de agosto de 2016 e informado a su dependencia el 22 de agosto de 2016 (fl. 124) y se dio apertura a la liquidación patrimonial de la deudora el 27 de junio de 2017. Lo anterior, de conformidad con el artículo 564 del C.G.P.

TERCERO: Requerir a COLPENSIONES para que se sirva informar sobre los descuentos realizados a la pensión de la señora Leticia Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.835.434, en el mes de abril de 2018 a favor de la Cooperativa Integral para el Asociado y su Familia COOPFAMINCO y los meses de septiembre a diciembre de 2019 y de enero de 2020 en adelante, a favor de la cooperativa SUMAS Y SOLUCIONES, como quiera que la pensionada inició trámite de liquidación patrimonial el 27 de junio de 2017 y mediante oficio No. 2018_4565810 2018_4693094 2018_4543682 del 27 de abril de 2018, informaron sobre la suspensión de los descuentos en pensión de la señora Leticia Sánchez. Lo anterior, de conformidad con el artículo 564 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,
ESTADO 1 DE OCTUBRE DEL 2021

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c61df107585fefe195d25cfb22d279f886c6028ace2c54ae6800a8a7a991d47

Documento generado en 30/09/2021 02:58:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>